





Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de octubre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción III del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

Fracción III.- "El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales."

De acuerdo a las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento del Colegio de Bachilleres de Chiapas, esta atribución no está prevista en el ámbito de su competencia, por lo cual no es aplicable a esta entidad educativa.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de febrero de 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Marian Vázquez González

Responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres de Chiapas

